



RESOLUCION No. CSJSUR23-134
13 de marzo de 2023

“Por medio del cual se autoriza el disfrute de un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 10 de marzo de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 se establecieron los criterios para el uso de compensatorios para servidores judiciales que atiendan la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Sincelejo durante fines de semana, festivos y Semana Santa.

Que el artículo segundo del mencionado acuerdo dispuso que los compensatorios que no sean tomados de manera automática, deberán disfrutarse a más tardar dentro del mes siguiente. En este caso serán autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, previa solicitud y aporte de constancia suscrita por el Coordinador del Centro de Servicios respectivo en el formato elaborado para el efecto.

Que mediante oficio No. 154 allegado a la Seccional por correo electrónico del 07 de marzo de 2023, la doctora YINABEL TAPIA PAJARO, Jueza 004 Penal Municipal con Función de Control De Garantías de Sincelejo - Sucre, indicó que el día domingo 26 de febrero laboró atendiendo turnos de control de garantías del Sistema Penal Acusatorio. Por lo anterior solicita autorización para tomar el compensatorio generado y ser disfrutado el día 22 de marzo de 2023.

Que de conformidad al formato suscrito por el Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de consumo con la Jueza solicitante, se verificó que ésta atendió efectivamente audiencias de control de garantías durante el turno asignado en el Acuerdo No. CSJSUA22-71 del 22 de diciembre de 2022.

Que por lo anterior es procedente autorizar el compensatorio solicitado.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el compensatorio generado por la Doctora YINABEL TAPIA PAJARO; Jueza 004 Penal Municipal con Función de Control De Garantías de Sincelejo - Sucre, por la prestación efectiva del turno de control de garantías durante el día 26 de febrero de 2023, que será disfrutado el 22 de marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Instar a la Jueza a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar el día 22 de marzo de 2023.

ARTICULO 3°: Comunicar la decisión al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, al Centro de Servicios Judiciales y a la titular del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo - Sucre, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/ctt